

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 de abril de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00128-00

**EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: FERNEY JIMÉNEZ URREGO.**

Téngase en cuenta que según se desprende de la demanda, el predio 176-134570 materia de hipoteca se encuentra ubicado en el municipio de Tocancipá, el cual pertenece al Circuito Judicial de Zipaquirá - Cundinamarca; entonces, de conformidad con el numeral 7 Artículo 28 Código General del Proceso, el competente para conocer es el homólogo del municipio de esa localidad.

Por lo anterior, se RESUELVE:

RECHAZAR el presente asunto por FALTA DE COMPETENCIA.

En consecuencia, se ordena remitir a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO -REPARTO- de ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA.

AUTO SIN RECURSOS.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e1e061300c7e179ed92489fe15f8b369fc44ad9d41fd04f07638a4b42564c5c
Documento generado en 29/04/2021 08:19:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>